



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 50-2019

EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) del referido cuerpo legal establece que el Sector Público comprende: Los organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, mediante Decreto Ley No.1043 emitido el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, en concordancia con la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la "Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar" como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2018-0114-R de 26 de noviembre de 2018, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo Fluvial, nombró como Gerente General de APPB al suscrito para ejercer funciones a partir del 01 de diciembre de 2018;

Que, de conformidad con el POA y PAC institucional, corresponde gestionar la contratación del "ESTUDIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, REDISEÑO Y AMPLIACIÓN DEL MUELLE DE CABOTAJE ADYACENTE A AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR";

Que, con Resolución Administrativa N° 47-2019 del 2 de julio de 2019, esta Gerencia resolvió acogerse al Régimen Especial establecido en el numeral 8 el artículo 2 de la LOSNCP, e invitar a la "UTMACH EP EMPRESA PUBLICA DE PRODUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA" para que presente su oferta técnica y económica para el proceso de Régimen Especial No. RE-APPB-001-2019 para la contratación del "ESTUDIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, REDISEÑO Y AMPLIACIÓN DEL MUELLE DE CABOTAJE ADYACENTE A AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 50-2019

Pág-2

BOLÍVAR”; y, de conformidad con el artículo 4 de dicha Resolución se delegó al Ing. Henry Arévalo Iñaguazo, la calificación técnica de la oferta, así como, a la Jefa del Departamento Administrativa Subrogante, la responsabilidad de llevar adelante el proceso de contratación en mención;

Que, el 4 de julio del 2019 se publicó el proceso en el portal de Compras Públicas, determinándose las siguientes fechas de control del proceso:

Fechas de Control del Proceso		RE-APPB-001-2019
Fecha de Publicación	2019-07-04 14:01:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones	2019-07-08 15:01:00	Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones
Fecha Límite de Propuestas	2019-07-11 14:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura Ofertas	2019-07-11 15:00:00	Fecha de apertura de ofertas e inicio de Convalidación de Errores.
Fecha Estimada de Adjudicación	2019-07-18 16:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Que, el Departamento Administrativo recibió la oferta conforme consta en el “ACTA DE CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS”, según se detalla a continuación:

No.	OFERENTE	FECHA ENTREGA	HORA ENTREGA
001	UTMACH EP EMPRESA PUBLICA DE PRODUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA	11/07/2019	13H55

Que, mediante oficio No. 057 APPB-PAD de fecha Julio 15 de 2019, la Ing. María Fernanda Macas Cisneros, Jefa del Departamento Administrativo Subrogante, informa con relación al proceso de Régimen Especial No. RE-APPB-001-2019 para la contratación del “ESTUDIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, REDISEÑO Y AMPLIACIÓN DEL MUELLE DE CABOTAJE ADYACENTE A AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”, que en la AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES que en esta etapa del proceso no se realizaron preguntas por parte del invitado en este proceso, conforme consta en “Acta de Preguntas y Aclaraciones”. Sobre el ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, se señala que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Administrativa

**GERENCIA GENERAL**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 50-2019

Pág- 3

Nº 47-2019, el Ing. Henry Atrévalo Iñaguazo procedió a revisar la oferta y verificar la integridad de la misma (formularios y requisitos mínimos), presentando el informe de calificación con oficio No. APPB.DIG-031 del 12 de julio de 2019. De la CONCLUSIÓN DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA: De conformidad con el Art. 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concerniente a la calificación de las ofertas técnicas, de la verificación realizada por el Ing. Henry Atrévalo Iñaguazo, se determina que la oferta presentada por la “UTMACH EP EMPRESA PÚBLICA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA”, NO cumplió con todos los documentos y requisitos mínimos exigidos en los pliegos, conforme consta en oficio No. APPB.DIG-031 del 12 de julio de 2019; y, de conformidad con la Sección IV de las Condiciones Particulares de los pliegos, “Evaluación de la Oferta” bajo la metodología “Cumple o No cumple”, aquella que cumpla integralmente con los parámetros mínimos, será adjudicada, caso contrario, será descalificada;

Que, finalmente, la Ing. Macas, señala en su informe, que: “...Por lo expuesto, y de acuerdo a los resultados obtenidos de la calificación, se recomienda que la oferta presentada por la “UTMACH EP EMPRESA PUBLICA DE PRODUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA” sea descalificada y se declare desierto el proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 6, artículo 99 del RLOSNCPP; y, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 33 de la LOSNCPP corresponde a su autoridad disponer el archivo del proceso o su reapertura...”;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Informe presentado por la Ing. María Fernanda Macas Cisneros, Jefa del Departamento Administrativo Subrogante con oficio No. 057 APPB-PAD de fecha Julio 15 de 2019; y, de acuerdo al Artículo 33 literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, declarar desierto el proceso de Régimen Especial No. RE-APPB-001-2019 para la contratación del **“ESTUDIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, REDISEÑO Y AMPLIACIÓN DEL MUELLE DE CABOTAJE ADYACENTE A AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”**; y, disponer a Compras Públicas, la publicación de la declaración de desierto del presente concurso en el portal de compras públicas.

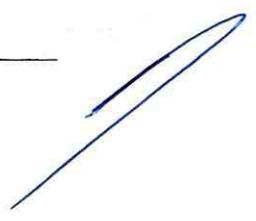
Artículo 2.- Disponer a la Jefe del Departamento Administrativa Subrogante, la reapertura del proceso de contratación de la referencia, de acuerdo a lo establecido en la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA y su REGLAMENTO a fin de lograr dicha contratación.

Conmutador (593-7) 929-999 Ext. 104-101 Telefax (593-7) 929-634 email appb@eo.pro.ec

WWW.puertobolivar.gob.ec

Puerto Bolívar – El Oro – Ecuador

LA MEJOR ALTERNATIVA MARÍTIMA DEL ECUADOR AL MUNDO



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 50-2019

Pág. 4

Artículo 3.- Invitar a la “UTMACH EP EMPRESA PÚBLICA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA” para que presente su oferta técnica y económica.

Artículo 4.- Del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa encárguese a la Jefe del Departamento Administrativo Subrogante.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el diecisiete de julio de dos mil diecinueve.



EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO
GERENTE GENERAL



La presente Resolución fue dictada y firmada por el **EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 17 de julio de 2019.



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL